



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 14 MAYO 2021

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120150033100**

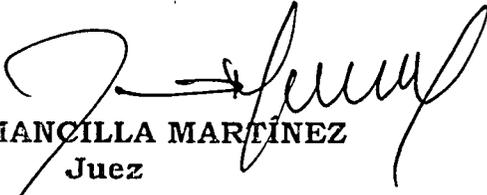
1.- De conformidad con la solicitud visible a folio 217 del expediente, se pone de presente al demandado el informe de títulos que antecede el cual da cuenta de los dineros cancelados al Banco Credifinanciera con sus respectivas fechas de pago.

Por otro lado, es importante advertirle que las medidas cautelares que cursan en su contra dentro del plenario no han sido levantadas, pues mediante auto del 18 de noviembre de 2019 (fl. 153) se terminó el proceso solamente respecto al Banco Credifinanciera y siguió la ejecución por parte de Central de Inversiones S.A. por tal motivo siguen vigentes las cautelares.

2.- En atención a la solicitud de terminación del proceso adiada a folio 218, se niega por improcedente puesto que respecto a esa entidad este despacho ya la terminó en auto del 18 de noviembre de 2019.

3. Respecto al levantamiento de medidas cautelares solicitadas por el apoderado de la referida financiera y dado que aún sigue vigente el proceso de la referencia, se le requiere para que alegue dicha solicitud suscrita junto con la cesionaria parcial del crédito Central de Inversiones S.A.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 37 de fecha 14 MAY 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 19-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**